



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456-2016-MDP/ALC

Paracas, 05 de Septiembre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 408-2016-MDP/SG, de fecha 23 de Mayo del 2016, presentado por la **Sra. ELSI ANGELICA MERCADO MEDINA**, identificada con DNI N° 06654963, en representación de la **Srta. PAOLA VANESSA MENDIBURO MERCADO**, identificada con DNI N° 45267626, mediante el cual solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio propiedad de su representada, ubicado en la Mz. E - Lote N° 31 – Urbanización Habilitación Urbana del Condominio Las Velas del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 300.00 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11011168, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 28° de la Ley 29090 – Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado por el artículo 12° de la Ley N° 29476, prescribe: Una vez concluidas las obras de edificación, quien las realice efectúa una descripción de las condiciones técnicas y características de la obra ejecutada, la cual se denomina declaratoria de fábrica. Este documento, acompañado con los planos o gráficos correspondientes, motiva la solicitud de conformidad de las mismas, para lo cual se deberá presentar, ante la municipalidad que otorgó la Licencia de Edificación, los siguientes documentos en original y copia, según sea el caso:(...), concordante con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29090;

Que, mediante el documento del Visto, la **Sra. ELSI ANGELICA MERCADO MEDINA** en representación de la **Srta. PAOLA VANESSA MENDIBURO MERCADO**, solicita **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, de la obra ejecutada en el predio propiedad de su representada, ubicado en el Mz. E - Lote N° 31 – Urbanización Habilitación Urbana del Condominio Las Velas del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 300.00 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11011168; el mismo que cuenta con un área total techada de 192.46 m², conforme a la Licencia de Edificación N° 0083 de fecha 03/11/2011, otorgada a mérito de la **Resolución de Alcaldía N° 498-2011-MDP/ALC**; para lo cual presenta Formulario Único de Edificación, Acta de conformidad de Obra, Recibo de Pago, Memoria Descriptiva, Planos y otros documentos.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del **Informe N° 577-2016-GDU/MDP**, de fecha 31 de Agosto del 2016, remite el **Informe N° 519-2016-JFAT/SGEOI-MDP**, de fecha 26 de Agosto del 2016, emitido por la Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, mediante el cual advierte que revisando el expediente presentado a esta entidad, este contiene los requisitos técnicos de conformidad al TUPA de Orden 03.18 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Urbano – Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y al Art. 63 del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificaciones, correspondiéndole un pago de S/ 1,029.50 cumpliendo con el como lo demuestra



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 456-2016-MDP/ALC

con el Recibo de Caja N° 000707 del 24-08-2016; para un valor de obra declarado de S/ 134,121.52 (mas S/ 34,916.98 de obras complementarias) con las siguientes especificaciones técnicas: C-C-D.D-F-C-D. Que realizada la inspección se verifico la construcción ejecutada bajo la modalidad "B", tiene un área techada total de 110.72 m² en un primer piso y 81.74 m², en un segundo Piso; distribuidos de la siguiente manera: **Primer Piso:** Cuenta con dos accesos, uno a través de la fachada lateral que llega al hall 1, el cual distribuye hacia, sala comedor, terraza, cocina, hall 2, que comunica con baño de visita completo, dormitorio 1 con closet, patio interior y dormitorio de servicio, baño de servicio y lavandería. El 2do acceso es a través del patio lavandería. En la fachada posterior se encuentran los estacionamientos 1, estacionamiento 2 y estacionamiento 3. En la fachada principal tenemos un área techada parcialmente con madera tipo sol y sombra, **Segundo Piso:** Se accede por la escalera desde el hall 1 del primer piso, hacia un hall 3, el cual distribuye hacia la azotea a través de una escalera y hacia los siguientes ambientes: estar con terraza exterior, dormitorio principal con closet, baño N° 1 incorporados y terraza exterior, dormitorio 2 con closet incorporado, dormitorio 3 con closet incorporado y baño 2 completo, **azotea:** Se accede por la escalera desde el hall 3 del segundo piso. La terraza cuenta con azotea de BBQ y tina, cuyo responsable de obra es el Arquitecto Luis Enrique Madueño Reynaud con CAP N° 3718 conforme a la Licencia Municipal N° 0083 del 03/11/2011 y Resolución de Alcaldía N° 498-2011-MDP/ALC; por lo que, concluye **Opinando** que se declare **Procedente** lo solicitado por la administrada y se le conceda la conformidad de obra y declaratoria de fábrica solicitada;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del **Informe Legal N° 707-2016-MDP/GAJ** de fecha 02 de Septiembre del 2016, informa que, la recurrente ha cumplido con presentar todos los requisitos establecidos en el TUPA, por lo que, es de la **Opinión** que se declare **Procedente** lo solicitado por la administrada;



Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Declárese **PROCEDENTE** lo solicitado por la **Sra. ELSI ANGELICA MERCADO MEDINA** en representación de la **Srta. PAOLA VANESSA MENDIBURO MERCADO**, mediante el Expediente Administrativo N° 408-2016-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano proceda a la entrega de la **CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE FABRICA SIN VARIACIÓN DE PROYECTO**, del predio ubicado Mz. E - Lote N° 31 – Urbanización Habilitación Urbana del Condominio Las Velas del Distrito de Paracas, con un área de terreno de 300.00 m², inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco de la Superintendencia de Nacional de los Registros Públicos - Partida N° 11011168, en merito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.



Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Ojeda
ALCALDE